SANARTE IPS
NIT: 900900693 - 0

Persona: Jurídica
Responsabilidad fiscal: O-23 Agente de retención IVA
Actividad principal: 8621

NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE
ZESE ART. 268 LEY 1955 DE 2019

COLOMBIA, NORTE DE SANTANDER, CÚCUTA
CL 1 2E 34 BR QUINTA BOSCH
facturacion.sanarte20@gmail.com
3125833098

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE26557

ADQUIRIENTE: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER-CUCUTA SI
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 800165874 - 0
DIRECCIÓN: COLOMBIA, NORTE DE SANTANDER, CÚCUTA, AV GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE C PISO 2 OFC 201
CORREO ELECTRÓNICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
NÚMERO TELEFÓNICO: 5755106

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
2024-11-12 15:20:25	2024-11-12

CUFE
6bc3ff081b3bd400a16e63757197b9d154dc94b16d3f743bbee781c062d7a9d1df9655ba4ef9d73e6fe88de1ab6bf336

#	DESCRIPCIÓN	CTD.	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS	SUBTOTAL
1	1313996 - PRESTACION DE SERVICIO AREA PROTEGIDA EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL-CUCUTA-OCAÑA-PAMPLONA Y ARAUCA CON EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/09/2024 AL 30/09/2024. _Nota: Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, requiere la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes de la Rama Judicial de mayor concentración poblacional en la ciudad de Cúcuta y Municipios del Departamento de Norte de Santander; Pamplona, Ocaña y Arauca a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.#$27-01-02-017;AO 009-2024;bsocialc@cendoj.ramajudicial.gov.co#$	1	780,000	0 - IVA 0%	780,000

Forma de pago: Crédito
Plazo en días: 0
Referencia:
Periodo: 2024-11-12 - 2024-11-12
Observaciones:
#$27-01-02-017;AO 009-2024;bsocialc@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Paciente: NIT 800165874 RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER CUCUTA
No. Convenio: AO 009-2024

Se hace constar que las mercancías o servicios fueron entregados real y materialmente y en todo caso, la factura será considerada irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos a la letra de Cambio (Art. 621 y 774 de C.C.)

Resolución número 18764068115334 autorizada el 2024-04-01 desde FE24062 hasta FE30000, vigente hasta el 2025-04-01.

Subtotal Precio Unitario (=)	780,000
Descuentos detalle (-)	0
Recargos detalle (+)	0
Subtotal No Gravados (=)	0
Subtotal Base Gravable (=)	780,000
Total impuesto (+)	0
Total más impuesto (=)	780,000
Descuento Global (-)	0
Recargo Global (+)	0
Anticipo (-)	0
Valor Total	**780,000**

SETECIENTOS OCHENTA MIL PESO(S) COLOMBIANO(S) EXACTOS

Documento procesado por Grafosoft SAS 901.084.328, Proveedor tecnológico autorizado, desarrollo informático 900900693globho.
Fecha y hora de expedición 2024-11-12 15:22:51.

Firma Digital:
DYn5kcbax3D8WyWENoW39jCft/MQ2BmHl6+8AfgvTUFBmMVpZHC0f3fSv5VPF9GmvLHxQQL7lBJfpcUN1i0i6XY+SfB2VGTy6DFgYvAiub8HjBl4OfESKERedHT7fKNodXVmHiDSsEMWYm5jcD8p7Wu9wRg4Lfrk7ikKGGxhK95rKBPvxoZm2ji+craadRMsH1jV4vivGmhdLF++OexmelHZkRwB9OXILWewN4wP6r8eh1PbSYGspPMb9Hp0KKHbdaKH5clkaiPhdsp748P2wYoG78Aycr9+x9JbmApqLPFmmPnMh4wcVF0cE40ozzXdPtri479LGQmwAubCAhUNkw==